

Proyecto de Ley N° 2591/2017-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO RURAL COMUNITARIO EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI Y LA PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO "RUTA DE LAS BAGUAS" EN LA REGIÓN AMAZONAS

La Congresista de la República **MARITA HERRERA ARÉVALO**, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política de Estado, y conforme al artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO RURAL COMUNITARIO EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI Y LA PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO "RUTA DE LAS BAGUAS" EN LA REGIÓN AMAZONAS

Artículo 1.- Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional.

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas y la puesta en valor y promoción del Corredor Turístico "Ruta de las Baguas" en la región Amazonas.

Artículo 2.- Entidades competentes.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Amazonas, las Municipalidades Provinciales y los gobiernos locales ubicados en la jurisdicción de los circuitos turísticos objeto de la presente ley, realizan las acciones pertinentes para su cumplimiento, dentro de sus competencias y atribuciones.

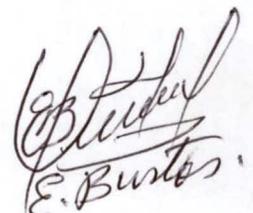
Artículo 3.- De la promoción del circuito turístico.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Amazonas se encargan de la promoción de los circuitos turísticos objeto de la presente ley.

Lima, 06 de marzo de 2018



S. Echevarría.
MARITA HERRERA ARÉVALO
Congresista de la República



E. Bustos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de Marzo del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2591 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú en su artículo segundo, inciso 8 establece como deber del Estado el propiciar el acceso a la cultura y el fomento de su desarrollo y difusión. Asimismo, el artículo segundo, inciso 19 del mismo cuerpo legal consagra a la identidad étnica y cultural como derecho fundamental de toda persona, debiendo el Estado reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Por su parte, el artículo tercero de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece como principios de la actividad turística el de inclusión, no discriminación, cultura turística, identidad, conservación, entre otros. En tal sentido, los principios de inclusión e identidad resultan sumamente relevantes pues resaltan el rol fundamental del turismo en la incorporación económica, social, política y cultural de la población excluida y vulnerable, así como la contribución al fortalecimiento del proceso de identidad e integración nacional, con participación y para beneficio de la población local, respectivamente.

Ahora bien, en el caso específico de la región de Amazonas, el ingreso de turistas nacionales y extranjeros ha registrado un constante incremento durante el periodo 2009 al 2016, y con mayor protagonismo durante el año 2017 debido a la promoción e inversión en la Fortaleza de Kuélap y la inauguración de las telecabinas de dicho atractivo turístico. El incremento de los indicadores del sector turismo se muestra en el gráfico siguiente:

DESARROLLO DEL TURISMO EN LA REGIÓN AMAZONAS – PERIODO 2009-2016

TURISMO		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Visitantes a monumentos arqueológicos y museos de sitio	Miles	18	26	33	33	39	45	42	...
Nacionales	Miles	14	19	26	26	32	37	34	...
Extranjeros	Miles	5	6	7	7	7	8	8	...
Llegada de visitantes al Complejo Arqueológico de Kuélap	Miles	19	24	29	28	33	40	36	17
Nacionales	Miles	13	18	23	22	27	33	29	13
Extranjeros	Miles	5	6	6	6	6	7	7	4
Arrobo de visitantes a los establecimientos de hospedaje	Miles	215	232	246	255	273	298	372	187
Nacionales	Miles	205	224	239	246	263	286	359	182
Extranjeros	Miles	10	8	7	9	10	12	13	5
Pernoctaciones de visitantes a los establecimientos de hospedaje colectivo	Miles	232	268	260	281	311	356	437	207
Nacionales	Miles	220	258	251	269	298	334	416	200
Extranjeros	Miles	12	11	9	12	14	21	21	6
Capacidad instalada de los establecimientos de hospedaje colectivo									
Establecimientos	Unidades	145	151	174	200	222	249	272	281
Habitaciones	Unidades	2 074	2 165	2 493	2 741	3 011	3 272	3 619	3 718
Plazas o camas	Unidades	3 088	3 273	3 739	4 151	4 618	5 030	5 567	5 666

Fuente: INEI - Perú: Principales Indicadores Departamentales 2009-2016

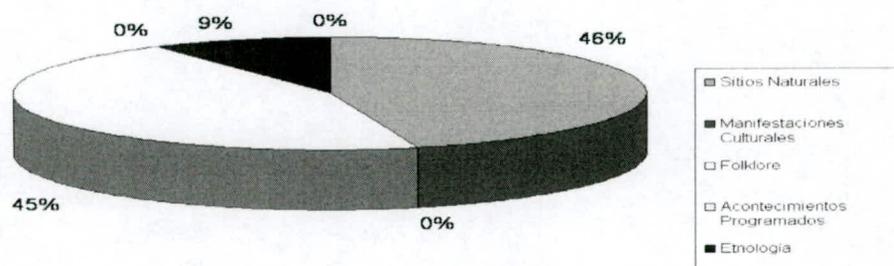
Por otro lado, en relación al turismo rural comunitario, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobó mediante Resolución Ministerial N° 054-2007-MINCETUR/DM los "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú", definiéndolo en los términos siguientes:

"El Turismo Rural Comunitario en el Perú es toda actividad turística que se desarrolla en el medio rural, de manera planificada y sostenible, basada en la participación de las poblaciones locales organizadas para beneficio de la comunidad, siendo la cultural rural un componente clave del producto" (el resaltado es nuestro)".

En tal sentido, la provincia de Condorcanqui en la región Amazonas, cuenta con un alto potencial turístico, cuyos recursos se encuentran distribuidos en sus tres distritos: Santa María de Nieva, Río Santiago y El Cenepa. En dicha provincia, habitan decenas de comunidades nativas, cuya cultura e identidad representa una de las mayores riquezas de la región Amazonas. Asimismo, los paisajes naturales que rodean dicha provincia destacan por su excepcionalidad.

En el estudio "Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Amazonas. Evaluación de los recursos turísticos", elaborado por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana¹ se precisa que "los recursos de la provincia de Condorcanqui se encuentran distribuidos en tres campos: el folklore con 45%, sitios naturales 46% y etnología 9%", razón por la cual se sugiere que la planificación turística se efectúe teniendo en cuenta dichos factores, resaltándose que a pesar de ser la provincia con menor cantidad de recursos inventariados, su potencial turístico es innegable, tal como se muestra a continuación:

RECURSOS DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI



Fuente: IIAP – Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Amazonas. Evaluación de los recursos turísticos.

¹ <http://www.iiap.org.pe/upload/publicacion/PUBL519.pdf> (visitado el 27.02.2018)

Por otro lado, las provincias de Utcubamba y Bagua, adicionalmente a la provincia de Condorcanqui en la región Amazonas cuentan con numerosos atractivos turísticos, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)², tal como se detalla en el gráfico siguiente:

AMAZONAS: DIRECTORIO DE ATRACTIVOS NATURALES Y TURÍSTICOS

PROVINCIA	ATRATIVOS TURÍSTICOS
UTCUBAMBA	Río Utcubamba Quebrada Seca Alta Valle de Los Dinosaurios Zona arqueológica Wilca Zona arqueológica Buenos Aires Zona arqueológica La Quinua Zona arqueológica Las Huacas Banguar Cuevas en Balcho Las Tinajas Cerro El Punto Cuevas El Rejo Baño Termal La Palma Pinturas Rupestres (Laurel) Zona arqueológica El Cajon Marrocal (Jamalca) Zona arqueológica La Piedra Shapinga (Piñas) Zona arqueológica Carachupa (Shinguya) Zona arqueológica Cerro El Luaco Zona arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña Zona arqueológica Vista Alegre (Las Cavernas) Zona arqueológica Cerro Shipago
BAGUA	Plaza Principal Héroes del Cenepa Cabernas de Churiaco Chorro Blanco Laguna El Porvenir Baño Termal de Aramango Ruinas de Cambio Pitec Río Marañón
CONDORCANQUI	Río Nieva Río Santiago Pongo de Manserriche Río Cenepa Pongo de Huaracayo

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Municipalidades e Infraestructura Socio-Económica Distrital.
Elaboración: Propia.

Es por ello, que mediante la presente iniciativa legislativa, se propone declarar de interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas, y asimismo declarar de interés nacional la promoción y puesta en valor del corredor turístico "Ruta de las Baguas", a fin de promover los recursos naturales y culturales propios de las provincias antes mencionadas, impulsando asimismo la conformación de polos de desarrollo económico sostenibles para la población que habita en dichas localidades y que registran los más altos índices de pobreza a nivel nacional.

² <http://proyectos.inei.gov.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/lib0358/c0102.htm> (visitado el 06.03.2018).



II. EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley es acorde con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo segundo, inciso 8, el cual establece como deber del Estado el propiciar el acceso a la cultura y el fomento de su desarrollo y difusión. Asimismo, el artículo segundo, inciso 19 del mismo cuerpo legal, el cual consagra a la identidad étnica y cultural como derecho fundamental de toda persona, debiendo el Estado reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

La presente iniciativa legislativa es declarativa. No modifica ni deroga disposición alguna contenida en nuestro ordenamiento jurídico, sino propone la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas, y asimismo declarar de interés nacional la creación de la Autoridad del Corredor Turístico "Ruta de las Baguas", a fin de promover los recursos naturales y culturales propios de las provincias antes mencionadas, impulsando asimismo la conformación de polos de desarrollo económico sostenibles.

III. ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa es acorde con la Política N° I referida a la Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo 3 referente a la "Afirmación de la Identidad Nacional":

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro (...)"

Asimismo, es acorde con Política N° II referida a la Equidad y Justicia Social, en su objetivo 10 referente a la "Reducción de la pobreza":

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas (...)"

Finalmente, es acorde con la Política N° III referida a la Competitividad del País, en su objetivo 19 referente al "Desarrollo sostenible y gestión ambiental":

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país."

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

BENEFICIOS	COSTO
<ul style="list-style-type: none"> • Promoverá un circuito turístico que promocionará no solo los recursos naturales sino también culturales de las comunidades nativas que habitan en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas, así como en las provincias de Bagua y Utcubamba. • Fomentará el turismo rural comunitario. • Propiciará la creación de polos de desarrollo económico para la población de la región Amazonas, la cual registra uno de los más altos índices de pobreza, a nivel nacional. • Promoverá la reducción de la pobreza en las zonas vulnerables de la región. • Propiciará la coordinación entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Cultura, Gobierno Regional y gobiernos locales, en materia de turismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No irroga gastos al erario público.

Lima, marzo de 2018